PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 068-2015-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 068-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 8 de junio de 2015, a las 10h30. **VISTOS.-** Agréguese al expediente: El escrito en (1) una foja firmado por el Dr. Gandy Cárdenas García, en su calidad de Procurador Judicial del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, con el cual adjunta (3) tres fotocopias. Los referidos documentos que ingresaron el día viernes 5 de junio de 2015, a las 10h29 y fueron recibidos en este Despacho, en la misma fecha a las 10h43. En lo principal, una vez que el Denunciante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia previa dictada el día 3 de junio de 2015, a las 12h55, dispongo: **PRIMERO: 1.1** El doctor Gandy Arturo Cárdenas García, en su calidad de Procurador Judicial del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, remitió a este Tribunal el día 27 de mayo de 2015, a las 12h18, una denuncia por una presunta infracción electoral cometida por la señorita Cristina Vanessa Salazar Valdivieso, con número de cédula 171751063-8, Responsable del Manejo Económico del Partido Social Cristiano, PSC, Lista 6, de las dignidades de Asambleístas del Exterior por Europa, Asia y Oceanía, al haber supuestamente infringido las normas previstas en los Arts. 232 y 275 numeral 4, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **1.2** Al tenor de lo previsto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 número 5 y 13; 72 incisos tercero y cuarto; 249 a 259, 275 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, por reunir los requisitos de ley, tomo conocimiento de la presente causa, admito a trámite la denuncia y, en tal virtud dispongo: **SEGUNDO: 2.1** Cítese a la presunta Infractora, señorita Cristina Vanessa Salazar Valdivieso, con número de cédula 171751063-8, Responsable del Manejo Económico del Partido Social Cristiano, PSC, Lista 6, de las dignidades de Asambleístas del Exterior, por Europa, Asia y Oceanía; de conformidad a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. La citación a la presunta Infractora se realizará por la prensa mediante publicación que se realizará por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación ubicado en la ciudad Quito, en consideración de que: **a)** El Denunciante en su escrito de denuncia indicó como domicilio de la Denunciada una dirección de correo electrónico. **b)** El Procurador Judicial del Presidente del Consejo Nacional Electoral, en su escrito de fecha 5 de junio de 2015, ha señalado que no conoce el domicilio específico de residencia de la presunta Infractora, por lo cual solicita se proceda a su citación a través de un medio de prensa escrita de mayor circulación en el país. **c)** Según el contenido de la denuncia el lugar de cometimiento de la presunta infracción es la ciudad de Quito. **2.2** Para la citación por la prensa, la Secretaria Relatora del Despacho, elaborará el respectivo extracto, para que se realice el trámite administrativo pertinente, con el objetivo de que dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente providencia. **2.3** Sin perjuicio de que para garantizar el debido proceso se realizará la citación por la prensa, se dispone que el contenido del presente Auto sea notificado a la Responsable del Manejo Económico del Partido Social Cristiano, través de los correos electrónicos cristina_ecu@hotmail.com, prensa.partidocosialcristiano@gmail.com, aserrano2005@hotmail.com, Gabrielaortizpozo@la6.ec y en la sede de la organización política del Partido Social Cristiano, ubicada en las calles Carrión E6-21 y Reina Victoria en la ciudad de Quito. **TERCERO:** La Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, se realizará el día viernes 26 de junio de 2015, a las 10h00, en el Despacho Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del

Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el edificio del Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito, calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete. **CUARTO: 4.1** La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **4.2** Se previene a la presunta Infractora que de no comparecer el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, ésta se llevará a cabo en rebeldía. En caso de que la supuesta Infractora no cuente con un abogado particular, se le asignará una Defensora o Defensor Público para que asuma su defensa en caso de requerirlo. **4.3** Con el fin de garantizar el debido proceso, por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral se le asignará la casilla contencioso electoral No. 087. **4.4** Las pruebas de cargo y de descargo, las Partes procesales las presentarán en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Ibídem. **4.5** El expediente de la causa No. 068-2015-TCE, se encuentra a disposición de las Partes procesales, en la Secretaría Relatora del Despacho. **QUINTO:** Notifíquese: **5.1** Al Dr. Gandy Cárdenas García, Procurador Judicial del Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en su domicilio ubicado en la avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, edificio del Consejo Nacional Electoral, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. **5.2** A la Defensoría Pública en la ciudad de Quito, para que se designe una Defensora o Defensor Público, que comparezca y asuma la defensa de la presunta Infractora, en caso de requerirlo en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el día fijado en el presente Auto, adjúntesele copia fotostática del expediente de la causa No. 068-2015-TCE. **SEXTO:** Ofíciese: **6.1** Al Defensor Público General, para que se garantice la colaboración de la Defensoría Pública de la provincia de Pichincha, en la diligencia que se efectuará en la fecha señalada en el presente Auto. **6.2** Al señor Comandante General de Policía, en la ciudad de Quito, para que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice el orden público durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **SÉPTIMO:** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **OCTAVO:** Publíquese el presente Auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- " F)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO